PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 150

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 26 de abril de 2016

VISTO: El Memorando DGAF N° 54/2016, de fecha 26 de abril de 2016, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 06/2016 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2016, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de enero de 2016 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"**, en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto reglamentario Nº 4.774 de fecha 19 de enero de 2016; y,

Nº. 150

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 01/2016, de fecha 19 de abril de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61 y las Resoluciones N° 805/09 del 22/05/2009 y N° 522 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por cumplir con la especificaciones técnicas, experiencia requerida y condiciones legales del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2016 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**; y,

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones..."*; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 160.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, contando con una (01) propuesta, siendo la prórroga del llamado; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 803/2016; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº._____

Artículo 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 06/2016 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**, ID. Nº 309.318, a la firma **SELTZ S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80012387-5; el ítem 1: Agua Mineral en bidones retornables, por el monto total de **guaraníes cuatro millones (Gs. 4.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el ítem 2: Agua Mineral en botellitas descartables por un monto total de **guaraníes un millón trescientos mil (Gs. 1.300.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); totalizando la suma de **guaraníes cinco millones trescientos mil (Gs. 5.300.000**), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Presupuesto vigente.----------

Artículo 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD